



BANDO MUNICIPAL

NUEVAS MEDIDAS ANTE LA SITUACIÓN DE ABASTECIMIENTO DE AGUA

En el día de hoy, **martes 15 de septiembre de 2026**, se ha celebrado una reunión de seguimiento de la situación de abastecimiento, en la que se ha analizado la evolución de las reservas y las necesidades del municipio, acordándose la adopción de nuevas medidas. Por tanto, ante la situación que atraviesa actualmente el municipio,

RESUELVO:

PRIMERO. SE LEVANTA EL CORTE GENERAL DEL SUMINISTRO, MANTENIENDO RESTRICCIONES SOBRE EL USO PRIORITARIO Y EXCLUSIVO DEL AGUA.

El agua deberá destinarse **ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE** al **ASEO PERSONAL Y A LAS NECESIDADES DOMÉSTICAS BÁSICAS E IMPRESCINDIBLES**. A partir de la entrada en vigor de las nuevas medidas, **el suministro de agua potable permanecerá disponible de forma general y continuada en todo el municipio**, sin perjuicio de las posibles interrupciones puntuales, de las que se tratará de informar.

Queda terminantemente prohibido utilizar agua potable para: riego de jardines y praderas, llenado de piscina, limpieza de vehículos o cualquier otro uso que implique un consumo innecesario, abusivo o contrario al carácter prioritario del abastecimiento (aseo personal y/o necesidades básicas).

El incumplimiento de las medidas podrá dar lugar a la adopción de las medidas administrativas que legalmente correspondan, de conformidad con la Ordenanza de Policía y Buen Gobierno en su artículo 13.2.C, siendo esta una infracción grave con posibles sanciones de 750,01€ a 1500,00€.

SEGUNDO. CONTINUIDAD DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA.

Los negocios, comercios y establecimientos en general podrán continuar desarrollando su actividad con normalidad, sin que las presentes medidas supongan, con carácter general, su paralización o cierre.

TERCERO. CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN DE AGUA.

Se acuerda constituir la **COMISIÓN DE AGUA**, como órgano de seguimiento y coordinación de la situación de abastecimiento, integrada por el Equipo de Gobierno, Grupo de la Oposición Municipal y trabajadores responsables de la gestión y funcionamiento del agua.

CUARTO. VIGENCIA Y MODIFICACIÓN DE LAS MEDIDAS

Las medidas establecidas en este Bando permanecerán vigentes mientras persista la situación que las motiva, pudiendo ser **modificadas** en función de la evolución del abastecimiento y de las reservas disponibles.

ESTE BANDO ES DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO.

En Villanueva de la Vera, a 15 de septiembre de 2026.

DANIEL GONZÁLEZ MORCUENDE

ALCALDE-PRESIDENTE

